

**Decimoséptima Conferencia Anual de las Altas
Partes Contratantes en el Protocolo II
Enmendado de la Convención sobre
Prohibiciones o Restricciones del Empleo
de Ciertas Armas Convencionales que
Puedan Considerarse Excesivamente
Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

16 de septiembre de 2015

Español

Original: inglés

Ginebra, 11 de noviembre de 2015
Tema 10 del programa provisional
Artefactos explosivos improvisados

Informe sobre los artefactos explosivos improvisados

Presentado por los Coordinadores¹

A. Introducción

1. El mandato del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado encargado de las cuestiones relacionadas con los artefactos explosivos improvisados para su reunión de 2015 se estableció en el párrafo 29 del documento CCW/AP.II/CONF.16/6.

2. El 30 de enero de 2015, los Coordinadores presentaron a las Altas Partes Contratantes información sobre los preparativos de la reunión del Grupo, que se centraría en cinco subtemas², y el programa de trabajo. El 6 de febrero se envió una segunda carta relacionada con el proyecto de cuestionario sobre los marcos nacionales de lucha contra los artefactos explosivos improvisados. Por último, el 5 de marzo se envió una tercera carta, la cual incluía un documento de reflexión sobre la labor por realizar en lo relativo a los artefactos explosivos improvisados y presentaba opciones para la labor futura a fin de ayudar a preparar el terreno para la Quinta Conferencia de Examen de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que se celebraría en 2016.

¹ El Sr. Erwan Roche, Capitán de Navío, de Francia, y el Sr. Igor Moldovan, de la República de Moldova.

² Los cinco subtemas eran los siguientes: 1) seguir estudiando el impacto humanitario de los artefactos explosivos improvisados y sus efectos para la seguridad de los Estados; 2) considerar la posibilidad de elaborar un cuestionario para utilizar una única vez y de carácter voluntario sobre los marcos nacionales de lucha contra los artefactos explosivos improvisados; 3) intercambiar información sobre medidas nacionales y prácticas idóneas; 4) considerar la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma que sirva de instrumento para el intercambio de información; y 5) reflexionar acerca de la labor por realizar sobre la cuestión de los artefactos explosivos improvisados para preparar la Conferencia de Examen de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.



B. Desarrollo de la reunión (Ginebra, 9 y 10 de abril 2015)

Debate general

3. Se expresó preocupación por la creciente amenaza y los constantes problemas humanitarios y de seguridad que planteaban los artefactos explosivos improvisados. Los Estados expresaron también la necesidad de contar con una amplia acción internacional coordinada para hacer frente al problema. Una delegación expresó preocupación por el desvío o el empleo ilícito de explosivos de uso comercial, sustancias químicas precursoras y elementos específicos no explosivos que se utilizaban para fabricar artefactos explosivos improvisados. Sugirió que se etiquetaran los explosivos, que se vigilaran las transferencias y que se realizaran controles de seguridad al personal que manipulara explosivos, detonadores y sustancias químicas precursoras. El Grupo también recibió información sobre los mecanismos nacionales establecidos para incrementar las capacidades nacionales. Otra delegación recomendó que las políticas y medidas de lucha contra los artefactos explosivos improvisados fueran revisadas y actualizadas periódicamente. Varias delegaciones pusieron de relieve que la Convención era un foro apropiado para debatir los problemas que planteaban los artefactos explosivos improvisados. Algunas sugirieron que el foro estudiara posibles formas de pasar de este intercambio de experiencias entre expertos a una etapa en la que se facilitaran las decisiones que posteriormente serían adoptadas por las Altas Partes Contratantes.

4. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) indicó que el uso de artefactos explosivos improvisados seguía socavando la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir su mandato de proteger a la población civil, y afectaba asimismo a las misiones humanitarias sobre el terreno³. También señaló que los artefactos explosivos improvisados eran el principal peligro de explosión para la población civil en el Afganistán, por encima de las minas y los restos explosivos de guerra. El uso de este tipo de armas estaba aumentando también en el norte del Iraq y en algunos países de África. El UNMAS presentó información actualizada sobre su labor actual para redactar unas directrices sobre los artefactos explosivos improvisados para el personal de las misiones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales.

Impacto humanitario de los artefactos explosivos improvisados y sus efectos en la seguridad de los Estados

5. Los incidentes con artefactos explosivos improvisados no solo causan víctimas mortales y heridos entre la población civil, sino que también tienen un efecto perjudicial en la seguridad de los Estados. Los Coordinadores percibieron que era importante que el Grupo comprendiera el impacto general que los artefactos explosivos improvisados tenían sobre las comunidades, el desarrollo y la gobernanza. El Grupo escuchó dos presentaciones sobre el impacto humanitario y la seguridad de los Estados realizadas por:

- El Sr. Iain Overton, de Action on Armed Violence (AOAV);
- El Sr. Emmanuel Dupuy, del Instituto de Prospectiva y Seguridad en Europa (IPSE);

³ Por ejemplo, desde enero de 2013, el UNMAS en Malí había registrado 409 víctimas de artefactos explosivos improvisados, de las cuales 142 eran oficiales de mantenimiento de la paz destacados a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). Esa cifra representa el 85% del total de víctimas del personal de mantenimiento de la paz de la MINUSMA.

6. Se recordó al Grupo que había aumentado el empleo de artefactos explosivos improvisados en zonas habitadas. De hecho, la mayoría de los ataques con artefactos explosivos improvisados se producían en zonas urbanas y contra la población civil, lo cual afectaba directamente a los trabajadores humanitarios. Entre 2001 y 2014 había aumentado progresivamente el número de trabajadores humanitarios que habían resultado muertos o heridos a causa de artefactos explosivos improvisados. Los incidentes con artefactos explosivos improvisados tenían un impacto tangible sobre las operaciones humanitarias y, concretamente, generaban imprevistos financieros como, por ejemplo, un incremento de los costos de los seguros. Entre las distintas respuestas posibles para combatir la amenaza de los artefactos explosivos improvisados cabía mencionar las siguientes: trazar un mapa de los incidentes con artefactos explosivos improvisados para identificar mejor las zonas de tensión, entablar un diálogo con los dirigentes locales y advertir a las poblaciones locales. En muchos casos, las organizaciones humanitarias no querían fortificarse —como lo hacía el Ejército—, puesto que eso iría en contra de su filosofía de poder relacionarse libremente con la población local.

7. El orador subrayó que, desde un punto de vista geopolítico, el uso de artefactos explosivos improvisados incidía negativamente en la agenda social, económica, política y geográfica de los Estados. Para hacer frente a este problema, los Estados deberían definir a nivel internacional cuáles eran sus carencias comunes en materia de seguridad, de forma que todos entendieran de la misma manera las raíces del problema. Este año se volvió a mencionar la idea de crear **una red para derrotar a la red**, en referencia a la creciente importancia de que los Estados coordinaran sus actividades, establecieran autoridades nacionales y fomentaran la cooperación internacional.

Cuestionario sobre medidas nacionales y cooperación internacional en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados

8. A fin de facilitar un debate interactivo y productivo, los Coordinadores dedicaron una sesión entera a redactar y examinar el contenido del cuestionario.

9. El propósito del cuestionario era mejorar la cooperación y la asistencia internacionales y fortalecer las capacidades nacionales, entre otras cosas mediante el establecimiento de una red de centros de contacto nacionales centrada en seis ámbitos, a saber: a) la evaluación de los riesgos; b) el marco jurídico; c) la organización de la lucha contra los artefactos explosivos improvisados; d) los centros de contacto nacionales en materia de cooperación; e) las competencias técnicas y capacidades que se prestarían a la cooperación; y f) el intercambio de información.

10. Habida cuenta del cariz delicado que podía revestir la información y del carácter voluntario del cuestionario, el Grupo convino en que las Altas Partes Contratantes podrían decidir a qué preguntas querían contestar, y con qué nivel de detalle, para no poner en peligro su seguridad nacional.

11. Tras examinar el texto párrafo por párrafo e introducir una serie de enmiendas, el cuestionario fue aprobado por consenso. La versión consensuada en inglés fue inicialmente distribuida de forma oficiosa a las Altas Partes Contratantes por los Coordinadores en una carta de fecha 27 de abril. Una vez traducido y disponible en los seis idiomas oficiales, el cuestionario se distribuyó oficialmente con la signatura CCW/AP.II/CONF.17/WP.1 el 10 de julio. Las respuestas deberán presentarse a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención a más tardar el 30 de octubre de 2015.

Intercambio de información sobre medidas nacionales y prácticas idóneas

12. En la primera parte de este segmento, el Grupo intercambió información sobre las medidas adoptadas a nivel nacional, regional e internacional para luchar contra los artefactos explosivos improvisados. El Grupo escuchó cuatro presentaciones realizadas por:

- Un representante del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1267;
- El Sr. Mustafa Bahaduri, del Ministerio del Interior del Afganistán;
- La Sra. Dra. Coulibaly Kani Diabate, General de Brigada, Presidenta de la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de Armas Pequeñas y Ligeras, de Malí;
- El Sr. Nelson Alfredo Goyeneche-Vanegas, Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Colombia.

13. El Grupo recibió información actualizada de un representante del Equipo de Vigilancia que prestaba asistencia al Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 y 1988 sobre las actividades que realizaba el Equipo y sobre la manera en que algunas resoluciones recientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas habían ayudado a reforzar aún más el mandato del Equipo, que se regía por el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El Equipo había logrado progresos como consecuencia de la aprobación de las resoluciones 2160 y 2161, en las que se describían con detalle diversas medidas de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, lo cual era una novedad en este ámbito. Las resoluciones contenían, entre otras cosas, la obligación de impedir que los grupos terroristas incluidos en la lista obtuvieran, manipularan, controlaran, almacenaran o emplearan cualquier tipo de explosivos (de uso militar o civil o improvisados), así como las materias primas y los componentes que pudieran servir para la fabricación de artefactos explosivos improvisados, incluidos las sustancias químicas, los detonadores y los productos tóxicos. El Consejo de Seguridad había aceptado también que el término “embargos de armas” se aplicara a los artefactos explosivos improvisados. En este sentido, se había alentado a los Estados Miembros a que informaran de los riesgos de desvío a las empresas privadas de los ámbitos de la minería, la construcción, la industria química y la agroindustria. Asimismo, se había invitado a los Estados Miembros a que intercambiaran información, establecieran relaciones de asociación, definieran estrategias nacionales y reforzaran los medios destinados a la lucha contra los artefactos explosivos improvisados.

14. Las presentaciones realizadas por los representantes del Afganistán, Colombia y Malí sirvieron para entender mejor el impacto de los artefactos explosivos improvisados en sus respectivas regiones y se centraron en la amenaza que representaban estos artefactos, las medidas para luchar contra ellos, los problemas encontrados y las recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional. El Afganistán indicó que los cinco pilares de su estrategia de lucha contra los artefactos explosivos improvisados eran el estado de derecho, la seguridad, la gobernanza, las actividades diplomáticas y la concienciación de la población. Asimismo, señaló que las tácticas específicas de la insurgencia y la falta de capacidad técnica suponían un reto constante en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados. El Grupo fue informado también sobre la evolución de los artefactos utilizados por los agentes armados que operaban en Colombia, que debido al rápido desarrollo de la tecnología abarcaba cuatro generaciones de artefactos explosivos improvisados. A pesar de su extensa experiencia en lo referente a la superación de la lacra de las minas terrestres, Malí acababa de empezar a ocuparse del problema de los artefactos explosivos improvisados, en vista de que los yihadistas y los narcotraficantes habían comenzado a

utilizar dichos artefactos para delimitar sus territorios, lo cual suponía un gran reto para el Gobierno.

15. En la segunda parte de este segmento se debatió sobre el uso de los detonadores en los artefactos explosivos improvisados. El Grupo escuchó dos presentaciones sobre los tipos de detonadores (de uso civil o militar) que se empleaban en los artefactos explosivos improvisados. También se realizaron otras dos presentaciones, que se centraron en los reglamentos internacionales vigentes en materia de comercio de detonadores y en las posibilidades técnicas que brindaban su marcación y rastreo. Las presentaciones fueron realizadas por:

- El Sr. Oskars Lejnicks, Capitán, de Letonia;
- El Sr. Bradley B. Preston, Teniente Coronel, Organización Conjunta de Neutralización de Artefactos Explosivos Improvisados (JIEDDO), de los Estados Unidos de América;
- El Sr. Lionel Pechera, del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) en Malí;
- El Sr. Jeffrey Wickett, de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

16. Un ponente presentó las características generales de la estructura de un detonador, los tipos de detonadores existentes y los métodos que podían utilizar los insurgentes para conseguir estos detonadores. Los mayoría de los detonadores encontrados en Malí eran eléctricos y de categoría comercial. La enseñanza extraída por el UNMAS en Malí era que había que mejorar la detección de la fuente mediante el establecimiento de una base de datos técnica y automatizada en la que figuraran las características y funciones de los detonadores. La aplicación y el cumplimiento de los marcos jurídicos y las normas vigentes también podían ayudar a detener las cadenas de suministro de los artefactos explosivos improvisados.

17. Un ponente señaló que los detonadores seguían siendo un elemento esencial de los artefactos explosivos improvisados. De hecho, si no tuvieran acceso a detonadores industriales, los que fabrican bombas tendrían que construir detonadores improvisados, cuyo proceso era mucho más complejo y peligroso que el de fabricar únicamente el explosivo primario. En lo tocante a las medidas para limitar el acceso a los detonadores de categoría comercial, la JIEDDO financió un estudio en el que se examinaron los cambios tecnológicos que podrían interrumpir la cadena de suministro ilícito de detonadores sin imponer una carga excesiva a las industrias legítimas que dependían de estos productos. También apoyaba las actividades encaminadas a posibilitar una mejor marcación de los explosivos de categoría comercial a efectos de su rastreabilidad. En este sentido, algunas Altas Partes Contratantes intercambiaron información sobre sus medidas nacionales en materia de requisitos de marcación.

18. El Programa “Global Shield” de la OMA, una operación multilateral concebida para controlar la circulación de 14 sustancias químicas precursoras identificadas y para determinar las tendencias de la circulación ilícita de dichas sustancias, había añadido los detonadores y componentes transmisores específicos a la lista actual de artículos controlados y rastreados. Se subrayó que la capacitación y la concienciación seguían siendo esenciales para los funcionarios de aduanas. El ponente afirmó también que la cooperación era un factor fundamental. Se necesitaba un enfoque que englobara tanto a los gobiernos como a la industria.

19. En la tercera parte de este segmento, el Grupo examinó cuestiones relacionadas con la concienciación respecto de los artefactos explosivos improvisados. El Grupo escuchó las presentaciones realizadas por:

- El Sr. Robert Hyde-Bales, del *Counter-IED Report*;

- El Sr. John Shanahan, General de Brigada, de Australia, y el Sr. Ian Rotsey, de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

20. Australia, en colaboración con INTERPOL, anunció el Foro Internacional de Dirigentes de la Lucha contra los Artefactos Explosivos Improvisados, que se celebraría en Canberra del 2 al 4 de septiembre de 2015. El Foro tenía por objeto reunir a destacados dirigentes de los gobiernos, las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas. El acto se centraría en subsanar la disparidad de información entre las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas y en establecer vínculos entre la lucha contra los artefactos explosivos improvisados y las actividades destinadas a combatir el terrorismo. INTERPOL presentó asimismo información sobre su “Programa Teal”, una asociación para el intercambio de información entre la policía y el ejército con miras a crear un equipo interinstitucional e interjurisdiccional para la lucha contra los artefactos explosivos improvisados en el seno de INTERPOL.

21. El UNMAS presentó su aplicación descargable para *smartphones* que contenía un módulo sobre la amenaza de los artefactos explosivos improvisados y estaba disponible en ocho idiomas. Asimismo, facilitó información sobre los cursos de concienciación respecto de los artefactos explosivos improvisados impartidos por las Naciones Unidas con carácter previo al despliegue, que incluían aportaciones del UNMAS.

22. El representante del *Counter-IED Report*, una publicación creada en 2012 y que se editaba tres veces al año, recalcó que, para que resultaran eficaces, la información, el análisis y las opiniones sobre las actividades para combatir los artefactos explosivos improvisados debían compartirse con transparencia y puntualidad. El *Counter-IED Report* se basaba en el conjunto de conocimientos y competencias técnicas y la experiencia de los expertos en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados para detectar amenazas incipientes y facilitar la formulación de políticas coherentes y el desarrollo de capacidades.

Estudio de la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma que sirva de instrumento para el intercambio de información

23. Australia presentó al Grupo un informe sobre la situación de las pruebas iniciadas por la Alianza Mundial AXON contra los Artefactos Explosivos Improvisados. La base de datos AXON tenía por objeto recopilar información sobre los incidentes con artefactos explosivos improvisados ocurridos en todo el mundo para ayudar a comprender mejor esta amenaza y su evolución. Otros de sus objetivos eran establecer una red y mejorar la cooperación. Las pruebas habían comenzado en abril de 2014 y se encontraban en la fase final. El proyecto contaba con la participación del UNMAS e INTERPOL. Las principales conclusiones a las que se había llegado eran las siguientes: a) que el intercambio de información era sumamente viable; b) que, para que resultara útil, esta herramienta debía estar orientada a los equipos de respuesta inicial en los incidentes con artefactos explosivos improvisados; y c) que la capacitación presencial seguía siendo fundamental. Además, al parecer, algunas preguntas seguían sin respuesta. En primer lugar, en lo referente a quién sería el encargado de introducir o modificar los datos relativos a un incidente ocurrido en un país concreto (¿sería el Estado en el que se produjera el incidente? y ¿qué se haría en caso de que en dicho incidente estuvieran involucrados nacionales de otros países?) y, en segundo lugar, en lo tocante a la propiedad de los datos (habida cuenta de que era una cuestión sensible, la base de datos debería ser alojada por una organización internacional pertinente y no por un único Estado o una empresa comercial). Durante las pruebas habría que resolver estas cuestiones pendientes. Por último, se llegó a la

conclusión de que sería importante disponer de un léxico común para seguir desarrollando este instrumento.

Labor por realizar en lo relativo a los artefactos explosivos improvisados

24. Los Coordinadores distinguieron tres esferas en las que se podían tomar medidas. En primer lugar, en el nivel inicial de la producción cabía la posibilidad de limitar el acceso a los componentes utilizados en los artefactos explosivos improvisados (sustancias químicas precursoras, explosivos de uso civil o militar y detonadores). En un segundo nivel, se podía reforzar la respuesta mundial a los artefactos explosivos improvisados mediante un mayor fomento de la cooperación operacional entre los Estados y las organizaciones especializadas, como el UNMAS, la OMA e INTERPOL. En un tercer nivel se podían tener más en cuenta los artefactos explosivos improvisados en las actividades relativas a las minas después de un conflicto.

25. También merecieron reconocimiento las iniciativas propuestas por organizaciones regionales como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental o la Unión Europea, así como por organizaciones de las Naciones Unidas como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 o el grupo de actividades relativas a las minas dirigido por el UNMAS.

26. En el marco de los preparativos de la próxima Conferencia de Examen de la Convención en 2016, los Coordinadores recordaron al Grupo las tres propuestas generales enunciadas en el documento de reflexión: en primer lugar, que la Conferencia de Examen podía estudiar la posibilidad de prolongar la labor del Grupo con el mandato, por ejemplo, de formular prácticas idóneas o directrices; en segundo lugar, que la Conferencia podía contemplar la posibilidad de elaborar una declaración conjunta en la que las Altas Partes Contratantes reconocieran los problemas que planteaban los artefactos explosivos improvisados, hicieran balance de la labor realizada por el Grupo de Expertos desde 2009, reconociendo sus limitaciones, atrajeran la atención de la comunidad internacional y propusieran diversas opciones para la labor futura; y en tercer lugar, que, si se acordaba una declaración de esa índole, esta podría ser enviada al Secretario General de las Naciones Unidas para destacar el valor que se daba a esta reflexión en niveles superiores e incrementar la transversalidad de su ámbito de aplicación.

27. Varias delegaciones reconocieron la importancia de la labor realizada por el Grupo. Recalaron que esta había contribuido significativamente a que los Estados comprendieran mejor el problema de los artefactos explosivos improvisados en todas sus dimensiones. Algunos Estados estaban abiertos a la idea de que la Conferencia de Examen aprobara una declaración sobre los artefactos explosivos improvisados. Otros apoyaban los esfuerzos para consolidar la labor realizada en este foro en un documento de consenso en el que se resumieran las enseñanzas extraídas y que podría incluir una recopilación de prácticas idóneas para su aprobación por la Conferencia de Examen. Varios Estados convinieron en que, por sí sola, la labor de la Convención no sería suficiente para dar respuesta a la amenaza que suponía el empleo de artefactos explosivos improvisados, por lo que se requeriría un enfoque más amplio. Podría ser útil adoptar, al margen de la Convención, medidas para mitigar el problema como, por ejemplo, una carta de los Estados partes dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

28. Un Estado hizo hincapié en que cualquier debate que se celebrara en un futuro en relación con el tráfico de componentes explosivos o la protección de la población civil debía incluir también la responsabilidad de los agentes no estatales armados, en particular como usuarios de artefactos explosivos improvisados.

29. Otro Estado abogó por que se realizaran más actividades de concienciación, aduciendo que, si bien era preciso examinar la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, también se debía tener en cuenta el contexto más amplio de la utilización de armas explosivas en zonas habitadas. El debate en curso sobre esta cuestión más amplia debía contribuir a conformar la respuesta de la comunidad internacional a los artefactos explosivos improvisados y viceversa.

30. Un país advirtió de la posibilidad de que la Convención diera lugar a una duplicación de otros foros mundiales existentes y resaltó que, de conformidad con su mandato, la Convención debía integrarse en las actividades internacionales ya existentes.

31. En el sitio web de la Convención se puede consultar más información detallada sobre la reunión, incluidas las presentaciones (véase www.unog.ch, pestaña Disarmament/CCW/Amended Protocol II/Group of Experts).

C. Conclusiones

32. El Grupo realizó una aportación constructiva a la labor global al consensuar el texto del cuestionario. El período de sesiones no solo se dedicó a las presentaciones de los expertos, sino que también dio cabida a una sesión de trabajo interactiva que produjo resultados concretos. Se alienta a que se mantenga esta tendencia en futuras reuniones.

D. Recomendaciones

33. La 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales tal vez desee adoptar las siguientes decisiones:

a) Las Altas Partes Contratantes solicitan a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con los Coordinadores y las Altas Partes Contratantes, ponga a disposición, mantenga y actualice periódicamente en el sitio web de la Convención la recopilación de las directrices existentes, prácticas idóneas y otras recomendaciones destinadas a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, a medida que se publique nueva información al respecto;

b) Sobre la base de la labor llevada a cabo en la reunión de expertos de 2015, el Grupo de Expertos seguirá concretando y perfeccionando el intercambio de información sobre medidas nacionales y prácticas idóneas relacionadas, entre otras cosas, con los siguientes temas pendientes:

- La prevención del desvío de explosivos de carácter comercial para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados,
- El fomento del intercambio de información sobre técnicas de detección y contramedidas,

a la luz de la importancia del marco de la Convención, sus normas y su aplicación con respecto a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, teniendo en cuenta la confidencialidad comercial, los requisitos en materia de seguridad nacional y los intereses legítimos asociados al comercio de dichos materiales y sin perder de vista la labor existente y conexa de las organizaciones internacionales y regionales;

c) En lo que se refiere a la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma para el intercambio de información de carácter voluntario que sirva para mejorar la puesta en común de información sobre el desvío y el empleo ilícito de artefactos explosivos improvisados y de materiales que puedan utilizarse en su fabricación, así como otros medios de reducir la amenaza que suponen los artefactos de este tipo, el Grupo de Expertos seguirá, en consonancia con el ámbito de aplicación del Protocolo II Enmendado, manteniéndose informado, entre otras cosas, del desarrollo del proyecto de la base de datos AXON, así como de cualquier iniciativa que surja en este ámbito;

d) En lo que respecta al cuestionario consensuado por el Grupo de Expertos durante su reunión de 2015 con objeto de mejorar la cooperación y la asistencia internacionales y de fortalecer las capacidades nacionales de las Altas Partes Contratantes, entre otras cosas mediante el establecimiento de una red de centros de contacto nacionales, distribuido el 10 de julio con la signatura CCW/AP.II/CONF.17/WP.1, las Altas Partes Contratantes solicitan a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con los Coordinadores y las Altas Partes Contratantes:

- Siga reuniendo las respuestas recibidas y poniéndolas a disposición de las Altas Partes Contratantes y las organizaciones internacionales convenidas que corresponda a través del fichero específico y protegido disponible en el sitio web de la Convención;
- Siga recopilando los datos de contacto de las autoridades nacionales designadas por cada Alta Parte Contratante para la cooperación en materia de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, y publique esa lista en el sitio web de la Convención; y
- Prepare un resumen y un análisis de las respuestas recibidas para la próxima reunión del Grupo de Expertos, a modo de evaluación inicial del ejercicio;

e) En lo tocante a la próxima Conferencia de Examen de la Convención que se celebrará en 2016, las Altas Partes Contratantes solicitan al Presidente-designado que, en el marco del Protocolo II Enmendado, colabore con los Coordinadores del Grupo de Expertos y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación e inicie consultas sobre posibles opciones para las decisiones futuras que deban adoptarse durante la Conferencia de Examen, con miras a que en la próxima reunión del Grupo de Expertos se examinen opciones concretas.